

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

Rad Salida: CRS0110715

Señora
ANGIE DANIELA PERDOMO BARRERO
Sin datos de notificación

Referencia: Su comunicación recibida el 13 de septiembre de 2022 con el radicado número **CRE030135322**

Respetada señora Perdomo:

Hemos recibido la comunicación de la referencia por traslado de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en la cual solicita: “(...) *tiene como propósito la emisión de concepto jurídico en el que se determinen aspectos particulares relacionados con la conformación de una sociedad mercantil, el registro mercantil y la inscripción en el RUP, situación en mención que genera unos cuestionamientos respecto de la presentación de los estados financieros de dicha sociedad, frente a la interpretación de lo dispuesto para estas sociedades en el Decreto 1082 de 2015 y a las obligaciones de inscripción establecidas en la normativa mercantil.*”

Al respecto le informamos que las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas delegadas por el Estado, con base en el mandato legal de administrar los registros asignados, a través de los cuales se da publicidad a ciertos actos, contratos y negocios jurídicos y se otorga oponibilidad en los casos previstos por la misma ley. Por lo anterior, el ejercicio de las competencias de las cámaras de comercio en materia de los registros asignados a su cargo se debe limitar a ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador.

En este contexto, le comunicamos que el artículo 86 del Código de Comercio, establece de manera expresa las funciones de las cámaras de comercio. Así las cosas, y dado el carácter reglado de la Cámara de Comercio de Bogotá no le es posible emitir conceptos en casos de carácter particular.

Por ello, su inquietud será atendida de manera general y en el ámbito de la actividad registral asignada a las entidades camerales.

Así las cosas, en lo concerniente al registro mercantil dentro del proceso de matricular una persona jurídica no está reglamentado exigir información financiera relativa a los estados financieros de la sociedad que se constituye, dado que el requisito está encaminado a dar cuenta de los activos iniciales destinados para el ejercicio de la actividad comercial que estarán referidos en el formulario Rues.

Ahora bien, respecto al registro único de proponentes en adelante RUP se trae a colación la normatividad relevante y procedimientos correspondientes, sin pronunciamiento sobre casos particulares y emisión de conceptos, toda vez que desbordan la facultad de esta entidad registral en la administración del RUP.

La función de las entidades camerales es de verificación documental, tal como lo señala el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en los siguientes términos:

Sede y Centro Empresarial
Chopinera
Calle 67 No. 8 32 44

Sede y Centro Empresarial
Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30 15 Sur

Sede y Centro Empresarial
Salitre
Avenida El Dorado No. 68D 35

Sede y Centro Empresarial
Fusagasuga
Avenida Las Palmas No. 20 56

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140 29

Sede Norte
Carrera 15 No. 94 84

Sede Centro
Carrera 9 No. 16 21

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11 83.
Soacha, Cundinamarca

Sede Chia
Carrera 10 No. 15 34.
Chia, Cundinamarca

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9 74
Zipaquirá, Cundinamarca

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7 75.
Ubaté, Cundinamarca

Edificio Centro de Arbitraje
y Conciliación
Calle 76 No. 11 52

Innovalab Centro de
Innovación y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 44

“6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

(...)

Quando la información presentada ante la Cámara de Comercio no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el reglamento para su existencia y validez, esta se abstendrá de realizar la inscripción, renovación o actualización que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

(...)

Parágrafo 2°. El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5°, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, o en aquellos casos en que en el proceso de selección, se hayan utilizado sistemas de precalificación.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6°. (Subrayado fuera del texto original).

En cuanto a la función que a estas entidades de registro les ha sido asignada en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.4. Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro...”.

Así las cosas, las cámaras de comercio tiene la obligación de verificar que la documentación presentada por los interesados corresponda con los parámetros legales que para cada requisito habilitante corresponden en el RUP.

Ahora bien, sobre los soportes que los interesados deben presentar para acreditar la información financiera y organizacional en este registro, el Decreto 1082 de 2015, contempla:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

(...)

2. Si es una persona jurídica:

(...)

2.3. Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos,

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44

Sede y Centro Empresarial
Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur

Sede y Centro Empresarial
Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35

Sede y Centro Empresarial
Fusagasuga
Avenida Las Palmas No. 20-55

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha, Cundinamarca

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34,
Chia, Cundinamarca

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Zipaquirá, Cundinamarca

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75,
Ubaté, Cundinamarca

Edificio Centro de Arbitraje
y Conciliación
Calle 76 No. 11-52

Innovalab - Centro de
Innovación y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14-44

suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- I. Principales cuentas detalladas del balance general.
- II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

(...)" (Subrayado fuera de texto).

A su turno, sobre la información financiera de RUP, la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 la Superintendencia de Sociedades les impartió instrucciones a las cámaras de comercio sobre los registros a su cargo y dispuso en su artículo 1.9.2.2.3:

“1.9.2.2.3. Capacidad financiera y capacidad organizacional. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional. Las cámaras de comercio verificarán que la información financiera sea coherente con la reportada por el proponente en el Registro Mercantil, Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y Registro de Entidades de Economía Solidaria o los demás registros que llevan las cámaras de comercio, salvo cuando se trate de sociedades extranjeras, entidades no inscritas en las cámaras de comercio o personas naturales no matriculadas.

(...)

1.9.2.2.3.3. Las personas jurídicas deben adjuntar copia simple de los estados financieros suscritos por el representante legal, sin que se requiera autenticación alguna, debidamente auditados y certificados por el contador o auditor o revisor fiscal según el caso. Los estados financieros tendrán como fecha de corte el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que el interesado no tenga suficiente antigüedad para preparar estados financieros con corte a esa fecha, evento en el cual deberá inscribirse con estados financieros de corte trimestral o con estados financieros iniciales.

(...)

1.9.2.2.3.8. Los estados financieros aportados al RUP deberán cumplir con los requisitos exigidos por las normas contables para su preparación y presentación. Igualmente, deberán adjuntarse en moneda colombiana.

(...)" (Subrayado fuera de texto).

Visto lo anterior, para inscribirse en el RUP LA persona jurídica tendrá que acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de estados financieros preparados bajo las normas internacionales de información financiera NIIF expresados en pesos colombianos. Así mismo, por regla

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8 32-44

Sede y Centro Empresarial
Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30 15 Sur

Sede y Centro Empresarial
Salitre
Avenida El Dorado No. 68D 35

Sede y Centro Empresarial
Fusagasuga
Avenida Las Palmas No. 20 55

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140 29

Sede Norte
Carrera 15 No. 94 84

Sede Centro
Carrera 9 No. 16 21

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11 83,
Soacha, Cundinamarca

Sede Chia
Carrera 10 No.15 34,
Chia, Cundinamarca

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9 74
Zipaquirá, Cundinamarca

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7 75,
Ubaté, Cundinamarca

Edificio Centro de Arbitraje
y Conciliación
Calle 76 No. 11 52

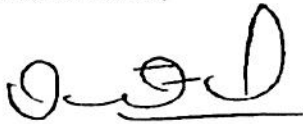
Innovalab - Centro de
Innovación y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 44

general, la fecha de corte de los estados financieros será a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que se trate de una sociedad recién constituida, caso en cual podrá presentar estado de situación financiera inicial a la fecha de constitución de la sociedad, o de corte trimestral (30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre).

Finalmente, en el caso de estados financieros iniciales y de cierre fiscal (31 de diciembre), esta entidad registral tendrá que verificar que la información financiera sea coherente con la reportada por el proponente en el registro mercantil o registro de entidades sin ánimo de lucro según el caso. En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud, la cual se emite en el contexto del artículo 28¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los anteriores términos hemos atendido su petición.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: FBO-MRA
Revisó: MMN
Inscripción: N/A

¹ Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 87 No. 8 32/44

Sede y Centro Empresarial
Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30 15 Sur

Sede y Centro Empresarial
Salitre
Avenida El Dorado No. 68D 35

Sede y Centro Empresarial
Fusagasuga
Avenida Las Palmas No. 20 55

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140 29

Sede Norte
Carrera 15 No. 94 64

Sede Centro
Carrera 9 No. 16 21

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11 83.
Soacha, Cundinamarca

Sede Chia
Carrera 10 No.15 34.
Chia, Cundinamarca

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9 74
Zipaquirá, Cundinamarca

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7 75.
Ubaté, Cundinamarca

Edificio Centro de Arbitraje
y Conciliación
Calle 76 No. 11 52

Innovalab Centro de
Innovación y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44